



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintiocho de Julio de dos mil veinte

Auto interlocutorio	686
Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DIANA MARIA RUHLE OSPINA.
Radicado	05 001 40 03 001 2020 00289 00
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Subsanados los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de DIANA MARIA RUHLE OSPINA., por la siguiente suma de dinero:

- a. Por la suma de **\$49.952.927** como capital contenido en el pagaré adjunto por la parte demandante.
- b. Por los intereses moratorios, a la tasa del 24.80% siempre que no supere la máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del **20 de noviembre de 2019**, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones. Notificación que deberá realizarse

conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En caso de conocer dirección electrónica la notificación se deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

MN

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a530b65a53b30b1b62dae23d955492a6a1586293206d87dd701f8426638b89ff**

Documento generado en 28/07/2020 07:26:47 a.m.